

CARTA ÉTICA



URGO
INVENT & CARE

RESUMEN

Unas palabras del presidente	3
Unas palabras de la responsable de Cumplimiento Global	4
Condiciones de aplicación	5
Garantizar el respeto de la protección de las personas	
Respeto de las personas	6-7
Respeto de la intimidad	8-9
Compromiso con la salud y el medio ambiente	
Respeto de la salud pública	10-11
Ayudar a cuidar el medio ambiente	12-13
Garantizar la integridad	
Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias	14-15
Prevenir los conflictos de intereses	16-17
Construir relaciones sólidas	18-19
Respeto de la libre competencia	20-21
Relaciones con los socios del Grupo URGO	22-23
Preparar el futuro del Grupo	
Confidencialidad de los datos privados	24-25
Protección de la imagen de la empresa	26-27
Protección de la propiedad intelectual e industrial	
Derechos de propiedad	28-29
Mecanismo ético de denuncia	30-31



PALABRAS DEL PRESIDENTE TRISTAN LE LOUS

Nuestro grupo se está expandiendo, impulsado por nuestras actividades tradicionales y por nuevos retos de crecimiento. Recientemente hemos superado los 3.600 empleados en 20 países. Estamos diversificando nuestro negocio, comunicándonos más, viendo nuestras interacciones multiplicadas tanto dentro como fuera de la empresa. Para que podamos seguir creciendo sin dejar de respetar la ley y los derechos de todos y protegernos de los riesgos individuales y colectivos, reforzamos nuestro enfoque de la responsabilidad social y medioambiental. La carta ética es la base común para el Cumplimiento dentro del Grupo URGO.

Garantizar la protección de sus derechos y, al mismo tiempo, la de sus compañeros/as y otras personas parece un principio bastante simple, pero en realidad significa de todo.

Frente a temas como garantizar el respeto a las personas y la privacidad o evitar conflictos de interés, las respuestas son a veces complejas de encontrar y aplicar. Esta carta pretende dar respuestas a esas preguntas. Esta carta es el punto de referencia concreto al que cada uno de vosotros puede recurrir, cualquier posición a la que puedas ser capaz de llegar. Para ayudarlos a decidir qué actitud adoptar en vuestras relaciones cotidianas dentro del Grupo, pero también fuera de él, con nuestros socios, proveedores y clientes. Más allá de cumplir una serie de normas éticas, **queremos fomentar la iniciativa, el respeto mutuo y la búsqueda de excelencia.** Habremos tenido nuestro éxito de crecimiento si seguimos guiándonos por los valores y la fuerte identidad que nos caracteriza.

Para continuar con nuestra misión, *Inventar y Cuidar*, para cambiar la vida de nuestros pacientes al mismo tiempo que se respeta a los demás y la ley.



MARIE-CATHERINE SARCIAUX

PALABRAS DE LA DIRECTORA DE CUMPLI- MIENTO GLOBAL

Ética,
Medio Ambiente,
Calidad y
Regulación

ÉTICA COTIDIANA

El objetivo de esta Carta Ética es ayudarnos a comprender lo que se espera de nosotros en nuestro entorno laboral como empleados del Grupo URGO, estableciendo los principios básicos y proporcionando algunos ejemplos tangibles. Estos principios no son opcionales: todos debemos cumplirlos. La ética es una práctica cotidiana y esta carta se aplica a todos, tanto internamente como en relación con sus profesionales.

Estas cuestiones éticas no suelen ser sencillas. Si no estás seguro, habla con tu superior inmediato, el departamento de Recursos Humanos o al Responsable de Cumplimiento.

De hecho, la función del Departamento de Cumplimiento Global es **sensibilizarte sobre el cumplimiento de la ética profesional**:

- Asesorándote cuando lo necesitas,
- Creando herramientas, como esta Carta Ética,
- Ofreciéndote formación sobre las políticas y procedimientos del Grupo URGO.

Mis responsabilidades también incluyen:

- **Identificar y prevenir los riesgos asociados al incumplimiento (como la comisión de un delito, litigios, sanciones o riesgo para la reputación)**, estableciendo procedimientos, ayudando a los empleados a aplicarlos y supervisando su cumplimiento.
- **Garantizar el buen funcionamiento del mecanismo de denuncia de irregularidades** descrito en esta carta.

Puedes ponerte en contacto con el Departamento de Global si:

- Te preocupan determinadas prácticas y necesitas ayuda o asesoramiento para resolverlas.
- Tienes dudas sobre la legalidad o el cumplimiento de un comportamiento concreto.
- Necesitas asesoramiento sobre cómo aplicar un procedimiento o una política.
- Tienes sugerencias para mejorar nuestras políticas y procedimientos.
- Deseas denunciar una situación o comportamiento anómalos, o un incumplimiento de esta Carta.

Cómo ponerse en contacto con el Departamento de Cumplimiento Global:

- Para denuncia de irregularidades/denuncias:
alerte.compliance@group.urgo.com

IMPLEMENTACIÓN CONDICIONES

Normas éticas que deben ser respetadas por TODOS

DEFINICIONES

Todas las empresas del Grupo URGO es decir todas las empresas del Grupo URGO, independientemente de su forma jurídica (filiales u oficinas de representación), sus actividades (I+D, fabricación, promoción, etc.) o el país en el que estén ubicadas. Todos los colaboradores que trabajen para cualquiera de las entidades del Grupo, sea cual sea su contrato (proveedores de servicios, trabajadores temporales, becarios, consultores, etc.).

APLICABILIDAD

Esta versión de la Carta Ética se aplica a todos los colaboradores del Grupo URGO y entra en vigor en octubre de 2023 y sustituye a la versión anterior. Esta carta debe ser considerada como parte del reglamento interno cuando sea aplicable. La carta se actualizará periódicamente para tener en cuenta los cambios legales, reglamentarios, cambios legales, reglamentarios, económicos y organizativos, así como las normas de integridad aplicables a nuestra empresa.

LEYES LOCALES, REGLAMENTOS, POLÍTICAS Y REQUISITOS LOCALES

Esta Carta Ética no sustituye a la normativa local, que sigue siendo aplicable. En caso de contradicción entre la carta, las leyes y reglamentos locales, el Grupo URGO se esforzará por mantener el más alto nivel de integridad. Las normas internas de las empresas del Grupo URGO pueden prever normas más estrictas que los estatutos. Sin embargo, los requisitos locales no pueden prever normas menos estrictas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cualquier incumplimiento de la Carta Ética podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias según lo previstas en la normativa interna de las empresas del Grupo URGO cuando exista esta normativa o por la normativa laboral aplicable.

GARANTIZAR RESPETO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS

PROMOVER LA DIGNIDAD Y ABRAZAR LA DIVERSIDAD

URGO, como empresa de dimensión internacional promueve la diversidad dentro de la organización y considera las diferencias entre sus empleados y socios comerciales como un activo valioso y esencial para su éxito.



HACER:

- **Ser respetuoso con los demás** tratando al personal, compañeros de trabajo y socios comerciales como te gustaría que te tratarán.
- **Promover la igualdad de oportunidades** para todos los empleados y candidatos durante el proceso de contratación.
- Ofrecer a nuestros empleados **unas condiciones de trabajo éticas**.
- Permitir a nuestros empleados evaluar su rendimiento objetivamente y desarrollen sus capacidades.
- **Prohibir toda forma de discriminación** durante el proceso de contratación y a lo largo moment relación laboral, especialmente en relación con:
 - el sexo
 - la edad
 - origen,
 - religión,
 - orientación sexual,
 - apariencia física,
 - estado de salud,
 - discapacidad,
 - afiliación sindical, etc.

NO HACER:

- **Comportarse de manera que pueda socavar la dignidad de la persona** en particular al acoso de cualquier tipo y con cualquier fin (por ejemplo, no se pueden intercambiar favores sexuales por contrataciones o ascensos).
- **Expresar opiniones inapropiadas**, en particular en relación con la raza, el color, la etnia, las creencias religión, sexo, orientación sexual, embarazo, etc.
- **Guardar silencio si te sientes víctima** de acoso o si has sido testigo del mismo: debes comunicárselo a nuestros superiores jerárquicos, al departamento de Recursos Humanos o Responsable de Cumplimiento Normativo. El acoso puede denunciarse utilizando el procedimiento de denuncia de irregularidades, escribiendo al Responsable de Cumplimiento Normativo a alerte.compliance@group.urgo.com.

EN LA PRÁCTICA

Uno de mis compañeros cuenta chistes racistas que me hace sentir incómodo. ¿Qué debo hacer?

Tu compañero debe ser consciente de que sus chistes están creando un ambiente de trabajo negativo. Te animamos a que lo hagas tu si te sientes capaz. Tanto si te comunicas directamente con tu compañero, como si no, debes informar a tu superior jerárquico, que deberá tomar las medidas oportunas. También puedes ponerte en contacto con Recursos Humanos o con el Cumplimiento oficial.

¿Qué es el acoso sexual? ¿Es necesariamente cometido por alguien que ocupa un cargo superior?

El acoso sexual consiste en comentarios y comportamientos de connotación sexual, que atentan contra la dignidad de una persona por su carácter degradante o humillante o que crean un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo. También puede implicar presiones severas, aunque no se repitan, para obligar a alguien a realizar un acto sexual en beneficio propio o de terceros. El autor del acoso sexual puede ser un directivo o cualquier compañero, o incluso un cliente. La víctima puede ser un hombre o una mujer. Aunque tu legislación nacional no condena este tipo de comportamiento, está estrictamente prohibido en el Grupo, junto con todas las demás formas de acoso.

GARANTIZAR EL RESPETO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS

RESPETO A LA INTIMIDAD

Proteger los datos personales

Los datos personales son elementos de información que permiten identificar a una persona, directa o indirectamente, como el nombre, la fecha de nacimiento, el número de la Seguridad Social, la fotografía, la dirección de correo electrónico, el nombre de usuario del ordenador, etc.

La persona afectada debe dar su consentimiento antes de que estos datos puedan ser transmitidos.



HACER:

- **Garantizar la confidencialidad** de los datos personales pertenecientes a:
 - Nuestros compañeros y empleados,
 - pacientes,
 - clientes,
 - médicos,
 - y cualquier otra persona implicada en nuestras actividades.
- **Informar** a los afectados de que estamos recogiendo y tratamos sus datos personales para que puedan ejercer sus derechos.
- Recoger y tratar **datos personales únicamente para fines comerciales** específicos y legítimos.
- Garantizar que los **datos personales se conservan de forma segura**.

NO HACER:

- **Compartir** los datos personales a los que tengas acceso en el ejercicio de tus funciones **con terceros**, sin autorización de la persona afectada y/o de su línea.
- **Recoger** más datos de los necesarios para su uso previsto.
- **Conservar datos personales** durante más tiempo del necesario para el uso previsto.

EN LA PRÁCTICA

Un amigo que no trabaja para una empresa del Grupo me pide las direcciones de correo electrónico de mis compañeros para un trabajo. ¿Puedo enviarle la lista?

Proteger los datos personales es una obligación legal que se aplica a todos. Debes obtener el consentimiento de los interesados antes de transmitir sus datos personales.

Quiero enviar a casa de uno de mis compañeros un regalo sorpresa regalo de cumpleaños a su casa. He pedido a Recursos Humanos que me diera su dirección personal, pero se niegan alegando que necesitan el consentimiento de mi colega. ¿No es un poco exagerado?

La actitud de Recursos Humanos del departamento de Recursos Humanos es completamente apropiada: los datos personales de los empleados deben ser estrictamente confidenciales. Recursos Humanos no puede hacer excepciones.

Necesito transferir datos personales de algunos consumidores a una agencia de comunicación de otro país. ¿Puedo hacerlo?

El mejor consejo es ponerse en contacto legal: las leyes varían mucho de un país a otro. Además, no debemos transferir datos personales a terceros a menos que hayamos comprobado que han firmado un compromiso de cumplir nuestras normas en materia de protección los datos personales.

COMPROMISO CON LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

RESPETO A LA SALUD PUBLICA

El Grupo URGO se compromete a garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros empleados, pacientes y clientes.



HACER:

- **Comercializar productos** que cumplan todos los reglamentos nacionales e internacionales y todas las normas vigentes.
- **Comprobar continuamente la seguridad y calidad de nuestros productos** en todas las fases de producción, distribución o comercialización.
- **Asegurar de que nuestros socios** comerciales aplican las mismas normas de seguridad y calidad.
- **Informar a las autoridades competentes de todas las cuestiones o quejas** sobre productos de las que tengamos conocimiento, independientemente de su gravedad.
- **Garantizar la seguridad** y proteger los derechos de las personas que participan en nuestros ensayos clínicos o pruebas con consumidores.

NO HACER:

- **Difundir información sobre productos** que no sea exacta, objetiva, justificada o conforme con los datos científicos y la legislación aplicable.
- Hacer un uso engañoso de nuestra investigación para **informar a los profesionales de la salud** y a otras personas.

EN LA PRÁCTICA

Un amigo que utiliza un producto del Grupo URGO, se queja de efectos secundarios que cree relacionados con el producto. ¿Debo informar a alguien del Grupo?

Sí, inmediatamente. En cuanto tenga conocimiento de un problema en general o de un efecto secundario desconocido relacionado con un producto del Grupo, debes informar inmediatamente a tu superior jerárquico, que te transmitirá la información, o ponerse en contacto directamente con el departamento competente.

Hemos recibido un informe de un proveedor que nos dice que algunas materias primas que ha entregado recientemente pueden estar contaminadas. Los productos que contienen estas materias primas ya han sido entregados a nuestro cliente y no se ha comunicado ninguna prueba concreta de contaminación en nuestros productos. ¿Estamos obligados a retirar todo el lote?

Nunca debemos ignorar ninguna información que pueda poner en duda la calidad o la seguridad de nuestros productos. Debes informar inmediatamente a su superior jerárquico o a un responsable de calidad.

COMPROMISO CON LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

AYUDAR A PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE

Desarrollar y comercializar productos que ayuden a preservar el medio ambiente (evaluación del ciclo de vida, ecodiseño, reducción de envases, menor consumo de energía...)



HACER:

- **Tomar todas las precauciones necesarias** para mantener un lugar de trabajo limpio y de alta calidad.
- **Proteger la salud y la seguridad de los empleados** y de cualquier otra persona relacionada con el Grupo URGO.
- **Informar** inmediatamente al responsable de seguridad de su centro, o a su dirección, **cualquier incidente**, por leve que sea, y cualquier comportamiento, sistemas o situaciones que puedan comprometer la seguridad de tu entorno de trabajo.
- Utilizar los recursos naturales de forma razonable y **minimizar el impacto medioambiental** de nuestras actividades y productos, a lo largo de su ciclo de vida.
- **Informar inmediatamente** de cualquier situación que puedan ser peligrosas para la salud, la seguridad o el medio ambiente a su dirección.

NO HACER:

- **Imponer a tus empleados** o compañeros situaciones que puedan ser perjudiciales para su salud y seguridad, por ejemplo, una tarea que presente un riesgo potencial para el que el empleado no ha recibido la formación adecuada.
- **Asumir riesgos imprudentes** en el desempeño de nuestras funciones, adentrándonos en zonas para las que carezcamos de la debida autorización, o comportarse de forma inadecuada al conducir (exceso de velocidad, alcohol, etc.) el Grupo URGO no tolera ningún tipo de negligencia con respecto a las normas de conducción.

EN LA PRÁCTICA

El sistema de control de la contaminación es uno de los componentes esenciales de que nuestro sistema de fabricación sea defectuoso. Acabo de enterarme de que tardaremos tres días en recibir las piezas de recambio y repararlo. ¿Puede realmente permitirse el lujo de detener la producción, cuando nuestra cartera de pedidos está llena?

Nuestro compromiso con las buenas prácticas es importante. Esta máquina no debe funcionar sin el sistema de control de la polución de requerido. Debe informar a su dirección y trabajar juntos para encontrar una solución.

Mi jefe de producción me ha pedido que desactive un sistema de seguridad que ralentiza la producción. ¿Qué debo hacer?

Nunca debes desactivar, desconectar o neutralizar un sistema de seguridad o un control. Si tu jefe de producción insiste, debe negarse e informar a la dirección de la empresa y al departamento de Recursos Humanos. La seguridad es un imperativo que nunca debe verse comprometido por limitaciones de horario o por cualquier otro motivo.

GARANTIZAR LA INTEGRIDAD

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Lucha contra la corrupción en todas tus formas

La corrupción activa se define por la propuesta o promesa de una ventaja indebida (como un pago, regalo, servicio, autorización, objeto de valor, etc.).

La corrupción pasiva se define por la solicitud o aceptación de ofertas o promesas de dinero, regalos, servicios y ventajas.

El tráfico de influencias se define cuando una persona acepta o solicita una ventaja indebida con el fin de abusar de su influencia real o supuesta para obtener una decisión favorable.

El Grupo URGÓ no tolera ninguna forma de corrupción o tráfico de influencias, ya sea privada o pública, activa o pasiva, directa o indirecta.

El Grupo URGÓ exige a sus colaboradores que se abstengan de proponer, proporcionar, ofrecer o recibir cualquier ventaja indebida que conduzca a dejarse influenciar por el sector público/privado (representante de una autoridad pública o encargado de una misión pública o cualquier persona que forme parte de un cargo electivo) con el fin de obtener un beneficio de cualquier tipo.

Consulta la guía de prevención de la corrupción del Grupo URGÓ.



HACER:

- **Remunerar a nuestros agentes**, asesores comerciales o intermediarios por sus conocimientos técnicos, por los servicios efectivamente prestados y de conformidad con las cláusulas contractuales y la normativa aplicable.
- **Informar a tu dirección de cualquier solicitud u oferta de beneficios personales** de los que sea objeto.
- **Informar a tu dirección** de cualquier solicitud de pago que fuera del alcance del contrato o de la práctica habitual.
- **Consultar las Directrices** para prevenir la corrupción y las políticas específicas (regalos, hospitalidad, viajes) y/o a su superior inmediato, al departamento de recursos humanos o al Responsable de Cumplimiento Global si tiene dudas sobre una situación o comportamiento concretos.
- **Respetar las Directrices** para prevenir la corrupción de nuestra empresa.

NO HACER:

- **Ofrecer o dar** a un funcionario público o a una persona privada (generalmente un cliente), regalos, obsequios o beneficios para que actúen (o se abstengan de actuar) de una manera particular asociada a su cargo, salvo las cortesías habituales o la hospitalidad o regalos de valor limitado (de acuerdo con la política de tu empresa).
- **Aceptar/recibir**, directa o indirectamente:
 - un pago, regalo, préstamo, entretenimiento o beneficio,
 - de cualquier persona que mantenga una relación comercial con URGO,

EXCEPTO:

- las cortesías habitual es o la hospitalidad, comidas de negocios u otros gestos acordes con la práctica habitual en el país o la profesión,
- obsequios de escaso valor, si se trata de una práctica habitual en el país en cuestión.

EN LA PRÁCTICA

Mi empresa no puede ofrecer un regalo a un funcionario público. Pero ¿puedo ofrecer un regalo a un funcionario para agradecerle su ayuda en la obtención de un contrato a título personal, si lo pago yo mismo?

Cualquier regalo de valor más que simbólico se consideraría un soborno, lo que está prohibido por todas las normativas internacionales, tanto si lo ofrece su empresa como si lo hace usted mismo. Al hacerlo, estarías poniendo en peligro tanto a la empresa como a tí mismo, ya que no sólo la empresa sino también la persona que cometiera el acto ilegal sería sancionada.

Un proveedor acaba de entregarme una gran bolsa de productos. Sé que no les ha costado mucho. ¿Puedo aceptarlo?

Debes agradecer al proveedor su generosidad, pero rechazar educadamente el regalo. Sólo puedes aceptar regalos o invitaciones a condición de que tengan un valor simbólico: por ejemplo, productos con el logotipo de su proveedor o una caja de bombones, en principio, aceptables.

GARANTIZAR LA INTEGRIDAD

PREVENIR LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Evitar que nuestros intereses personales influyan indebidamente en nuestras decisiones profesionales

Para completar, es necesario leer las Directrices del Grupo URGÓ para prevenir la corrupción.



HACER:

- **Estar alerta** ante situaciones en las que la objetividad de tus decisiones profesionales puedas verte afectado por tus intereses personales o los de nuestros familiares y amigos.
- **Abstenerse de participar o ejercer cualquier influencia sobre cualquier decisión** que pueda poner nuestros intereses personales (o los intereses de nuestros familiares y amigos) en conflicto con los intereses de URGO.
- **Informar a nuestra línea de dirección:**
 - de cualquier inversión o actividad profesional con un competidor o proveedor, llevada a cabo por ti o un miembro de su familia o amigo,
 - de cualquier vínculo que pueda existir entre tus familiares o amigos y las actividades del Grupo.
- **Consultar sistemáticamente a su superior jerárquico**, al servicio jurídico o al Compliance Officer si no estás seguro de la existencia de un conflicto de intereses.

NO HACER:

- **Aceptar un regalo** o cualquier otro beneficio que dé la impresión de estar en deuda con alguien y pueda hacernos cuestionar la objetividad de nuestras decisiones. Sin embargo, en algunos países, rechazar un regalo de un socio comercial podría considerarse culturalmente incorrecto, o incluso perjudicial para futuras relaciones comerciales. En este caso, deberás consultar la política local de su empresa.
- **Ofrecer algo** que no sea un regalo o beneficio simbólico a personas que trabajan o desean trabajar con el Grupo. En efecto, tal acción puede dar al beneficiario la sensación de estar en deuda y, en consecuencia, llevarle a cuestionar la objetividad de tus decisiones.
- **Utilizar su posición dentro de URGO** para asegurarte ventajas para sí mismo, sus familiares o amigos. Por ejemplo, un billete de avión debe elegirse únicamente en función del precio y los descuentos de que disponga la Empresa, y no de las millas aéreas que pueda ganar personalmente. Además, está estrictamente prohibido utilizar los descuentos en euros acreditados a la Compañía para viajes privados. Tal comportamiento constituye un delito penal.

EN LA PRÁCTICA

Me impresionó mucho la calidad del trabajo realizado por uno de los proveedores de URGO. Por ello, estoy considerando la posibilidad de invertir en esta empresa. ¿Existe riesgo de conflicto de intereses?

Incluso si su participación fuera sólo financiera, podría existir un conflicto de intereses, dependiendo de su posición dentro de su empresa, de su influencia en las decisiones de compra, del importe de su inversión y de lo importante que sea su empresa como cliente para la empresa en cuestión. La única manera de saber si esto es aceptable o no es informar primero a su superior jerárquico y discutir el asunto abiertamente.

Mi cónyuge es el propietario de un proveedor al que mi empresa tiene previsto recurrir. Yo no tengo ninguna responsabilidad decisoria en este ámbito. ¿Debo mencionarlo?

Sí. Cualquier conflicto potencial, o incluso aparente, puede dañar su reputación o la de su empresa, por lo que debes comunicarlo a tu superior jerárquico para encontrar la mejor solución.

ESTABLECER RELACIONES SÓLIDAS

ELEVADAS NORMAS ÉTICAS

Aplicar elevadas normas éticas en nuestras actividades y mensajes de marketing.



HACER:

- Asegurar de que la **información** que proporciona es exacta, **objetiva, fiable y completa**.
- **Evitar crear confusión** con los productos de nuestros competidores al comunicar y promocionar nuestros productos.
- **Aportar pruebas científicas fiables** que respalden nuestras afirmaciones.
- **Diseñar nuestras promociones** de ventas y campañas de marketing directo de forma que nuestros clientes puedan comprender fácilmente las condiciones de la oferta.
- **Cumplir nuestras obligaciones legales**, y las relativas a la transparencia y el suministro de muestras u otros beneficios cuando tratemos con profesionales de la salud.

NO HACER:

- **Denigrar a nuestros competidores** en sus comunicaciones.
- **Utilizar publicidad engañosa o deshonesta.**
- **Tratar de explotar la credibilidad**, la falta de conocimientos o la falta de experiencia de los consumidores.
- **Utilizar material promocional** que no haya sido debidamente revisado, aprobado y autorizado (por los departamentos de asuntos legales y regulatorios de su entidad o por un asesor externo, y por las autoridades sanitarias, en su caso).

EN PRATIQUE

Me gustaría incluir en un anuncio que un producto no contiene metilisotiazolinona (un conservante cosmético que puede provocar alergias). Uno de mis compañeros me dice que no debería utilizar este argumento, ya que el uso de este ingrediente está prohibido por ley en los productos sin aclarado. Pero creo que es un mensaje muy poderoso para el consumidor. ¿Quién tiene razón?

Tu compañero tiene razón. No podemos sugerir que nuestros productos tienen una característica particular si se debe simplemente al cumplimiento de la ley. Eso sería engañoso para nuestros consumidores. Debes ponerte en contacto con los departamentos de asuntos legales y regulatorios para que validen tus mensajes promocionales.

Estoy convencido de que uno de nuestros productos es significativamente mejor que otro de la competencia. Me gustaría destacar este argumento en una de nuestras comunicaciones. ¿Puedo hacerlo?

La publicidad comparativa no está prohibida en sí misma. Sin embargo, es importante asegurarse de que la comparación no dé lugar a un mensaje engañoso o deshonesto. Además, no debes denigrar a un competidor o sus productos cuando promocione productos URGO. Tú departamento jurídico debe aprobar tu publicidad antes de publicarla.

ESTABLECER RELACIONES SÓLIDAS

RESPECTO A LA LIBRE COMPETENCIA

Fomento de un comercio justo y lícito



HACER:

- **Actuar de acuerdo con una competencia libre, justa y abierta.**
- **Actuar de acuerdo con las normas sobre prácticas no competitivas** establecidas por la Unión Europea u otros países en los que operamos.

NO HACER:

- **Discutir con nuestros competidores** cuestiones relacionadas con a:
 - precios e información financiera,
 - proyectos y estrategias de marketing,
 - cuota de mercado,
 - nuestra intención de responder a una licitación, o no,
 - los acuerdos o contratos existentes con proveedores o clientes.
- **Participar en reuniones**, incluso dentro de asociaciones profesionales, en las que se discutan.

EN LA PRÁCTICA

Durante la pausa para el café en una reunión en la que represento a mi empresa, un competidor me dice que su laboratorio está preparando para lanzar un nuevo producto revolucionario. ¿Puedo hablar con él para obtener información que pueda interesar a mis superiores jerárquicos?

Esta conversación podría considerarse intercambio ilegal de información confidencial y podrías acarrear fuertes sanciones para tu empresa. Por lo tanto, debes poner fin a la conversación de forma correcta pero con firmeza. Cuando vuelves al trabajo, debes informar del incidente a tu superior jerárquico, que o directamente al Oficial de Cumplimiento. En términos generales, es aconsejable evitar, en la medida de lo posible, los contactos informales con nuestros competidores durante foros, seminarios o cualquier otro tipo de reunión, para evitar la posibilidad de tratar temas susceptibles de infringir la legislación antimonopolio aplicable. No obstante, si uno o varios competidores plantearan esta cuestión dejar claro que no nos sentimos cómodos continuando la conversación, estar dispuestos a expresar nuestro desacuerdo con el tema de la discusión y poner fin a la misma.

Me han dicho que está a punto de lanzarse una licitación y que mi empresa tiene la intención de participar. Un empleado de uno de nuestros distribuidores, con el que estoy en contacto habitualmente, me llamó para decirme que su empresa también iba a presentar una oferta. ¿Podemos hablar de ello?

Aunque sea tu distribuidor habitual, en esta licitación, se trata de un competidor, ya que pretende vender los mismos productos que tú, a la misma persona. En consecuencia, no debes hablar de la licitación con él en ninguna circunstancia, ya que tu conversación podría considerarse un acuerdo.

CONSTRUIR RELACIONES SÓLIDAS

RELACIONES CON LOS SOCIOS COMERCIALES

Seleccionar y tratar a nuestros
proveedores / servicio
proveedores / distribuidores



HACER:

- **Adquirir bienes y servicios** únicamente de calidad, seguridad, precio y valor que ofrecen.
- **Seleccionar a nuestros socios** sobre la base de criterios procedimientos transparentes.
- **Conocer a nuestros futuros socios** y aplicar los procedimientos vigentes en nuestra empresa a la hora de seleccionar a nuestros proveedores, servicios o distribuidores.
- **Asegurarnos de que los terceros** con los que trabajamos **cumplen la legislación práctica de comerciales éticas** y cumplan requisitos estándar en materia de trabajo salud y protección del medio ambiente.
- **Respetar las condiciones de venta** de nuestros proveedores o proveedores de servicios, o las condiciones que hayamos negociado, especialmente relación con las condiciones de pago.

NO HACER:

- **Seguir trabajando con un socio**, que incumple o incumpla deliberadamente nuestras normas, especialmente en materia de los derechos humanos y de los niños, la protección, la salud y la seguridad, la lucha contra la corrupción, etc.

EN LA PRÁCTICA

Alguien me ha dicho, en confianza, que nuestro proveedor en el extranjero está siendo investigado por trabajo forzoso. Dicho proveedor no me ha dicho nada en absoluto y no hemos observado nada inusual en nuestras anteriores visitas a sus instalaciones. ¿Qué debo hacer?

En primer lugar, debe informar a su superior jerárquico. En segundo lugar, debe pedir al proveedor información y una explicación. Si tras las explicaciones del proveedor sigue teniendo dudas, debería plantearse realizar una auditoría de este proveedor para comprobar si el Grupo URGO puede seguir trabajando con él.

Acabo de recibir una propuesta de precio de un posible proveedor muy interesante: los productos parecen de buena calidad y a un precio atractivo. Sin embargo, no han respondido a ninguna de mis peticiones de documentos e información sobre su actividad y las condiciones de trabajo en sus fábricas. ¿Puedo hacer negocios con él?

El aspecto financiero no es el único criterio que dicta nuestra elección de proveedor. Nuestros socios de también deben cumplir nuestros criterios de calidad y nuestras especificaciones, sobre todo en medioambientales y laborales. Si tu proveedor potencial no responde a sus solicitudes y falta de transparencia, existe un riesgo significativo de que las prácticas éticas no sean una preocupación importante para ellos. Debes hacerles saber que los documentos y la información que ha solicitado son esenciales para establecer una relación comercial. Si sigues sin obtener respuesta, pida consejo a su superior jerárquico sobre la forma más adecuada de abordar el problema.

PREPARACIÓN EL FUTURO DEL GRUPO Y DE LAS EMPRESAS

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS SENSIBLES

Protección de la información sensible
sobre el Grupo URGO y sus socios

Cualquier información que no se haya hecho pública debe protegerse, incluso en ausencia de una obligación formal de confidencialidad, tanto si la información se refiere al Grupo, a sus empleados o a terceros. La ventaja competitiva del Grupo URGO se basa en información científica, técnica o comercial sensible. Esta información es muy valiosa para nuestro grupo y divulgarla de forma inesperada o accidental puede no sólo afectar a la competitividad del Grupo URGO, sino también ser fuente de acciones malintencionadas o de competencia desleal.



HACER:

- **Proteger la confidencialidad** e integridad de la información crítica de cualquier tipo, independientemente del soporte utilizado o de dónde se almacene, y de si está relacionada con el Grupo URGO o con sus socios.
- **Firmar acuerdos de confidencialidad** antes de transmitir información confidencial a cualquier persona ajena al Grupo URGO.
- Tomar todas las medidas posibles para **proteger la información sensible y confidencial**, en particular de los riesgos de piratería informática o de introducción de virus.
- **Mantenerse alerta cuando mantengas conversaciones** o utilices tu smartphone y ordenador en lugares públicos.
- **Respetar las normas** de seguridad informática establecidas, en particular, en las directrices informáticas de la empresa o del Grupo URGO.
- **Limitar la comunicación** de información confidencial únicamente a quienes deban conocerla (cuidado con los rastros de correo electrónico).

NO HACER:

- **Utilizar software** o periféricos no suministrados por la Empresa para comunicar, almacenar o trabajar con información sensible.
- **Revelar** información no pública sobre el Grupo URGO a personas ajenas al Grupo sin un acuerdo de confidencialidad o la autorización previa de la dirección. Debemos tener especial cuidado, por ejemplo, al responder a solicitudes de periodistas.
- **Utilizar información confidencial**, financiera o de otro tipo, para fines ajenos al desempeño de sus funciones, puede de ser declarado culpable de uso de información privilegiada.

EN LA PRÁCTICA

¿Qué es la información confidencial?

Puede ser, por ejemplo, información relativa a resultados financieros, adquisiciones previstas, resultados importantes de ensayos clínicos, la concesión de una licencia de explotación para un nuevo producto, la pérdida o adjudicación de un contrato importante, o cualquier procedimiento judicial o litigio en curso.

En una reunión, alguien a quien no conozco se me presentó como director de marketing de una agencia que había sido seleccionada para una campaña sobre uno de nuestros productos. ¿Puedo comunicarle información que aún es confidencial, como los resultados inéditos de un nuevo estudio sobre este producto?

En primer lugar, debe comprobar si esta persona o su empresa han firmado un acuerdo de confidencialidad con nosotros o un contrato que contenga una cláusula de confidencialidad y no divulgación. De lo contrario, ni esta persona ni su empresa podrán tener acceso a información sensible y confidencial sobre uno de nuestros productos. También debes obtener la autorización previa de tu superior jerárquico en cuanto a la lista de información que puedes comunicar.

Me he enterado por uno de mis compañeros de que una empresa del grupo está a punto de firmar un importante contrato con un nuevo proveedor. Este proveedor es una empresa que cotiza en bolsa y de la que poseo acciones. Creo que este contrato tendrá un impacto significativo en el precio de sus acciones. Basándome en esta información, ¿tengo derecho a comprar o vender acciones de este nuevo proveedor?

No, no tienes derecho a hacer nada con esta información confidencial, aunque pudiera serte útil. Cuando tenemos conocimiento de información no pública, se nos considera "iniciados". Utilizar esta información para comprar, vender o negociar acciones en bolsa se consideraría "información privilegiada", que es un delito penal.

PREPARACIÓN EL FUTURO DEL GRUPO Y DE LAS EMPRESAS

PROTEGER LA IMAGEN DE LA EMPRESA

Dirigir nuestras acciones y mensajes de acuerdo con los valores corporativos

Sólo los empleados debidamente autorizados están autorizados a comunicar en nombre del Grupo URGO sobre sus actividades o productos.

Además, si bien URGO respeta las convicciones políticas y los compromisos personales de sus empleados, éstos sólo deben expresarse en un contexto personal, es decir, fuera del horario laboral y por cuenta de los empleados.



HACER:

- **Elegir cuidadosamente lo que dices** y cómo lo dices cuando te comuniques.
- Tener siempre presente que **cualquier persona puede acceder a cualquier información publicada en Internet**, en cualquier lugar y por tiempo indefinido.
- Recordar que **puedes ser considerado responsable** del contenido de lo que publicas en internet.
- **Informar** al departamento correspondiente de los **acontecimientos o contenidos no deseados** que encuentres en internet o en las redes sociales.

NO HACER:

- **Comprometer al Grupo URGO** o a alguna de sus entidades, **ni moral ni económicamente**, a prestar ningún tipo de apoyo, a menos que estés autorizado para ello.
- **Utilizar papel con membrete del Grupo URGO**, colectas, premisas, **equipos o recursos** para tus actividades políticas personales o para actos políticos.
- **Denigrar públicamente al Grupo URGO** incluso después de haberlo abandonado.
- **Hacer comentarios negativos sobre las declaraciones oficiales** del Grupo URGO o de sus socios, o sobre las opiniones de otros empleados del Grupo URGO.
- **Actuar** o aparentar actuar **como representante del Grupo URGO** en sus actividades políticas o comunitarias personales.
- **Hacer referencia a su asociación con el Grupo URGO** en sus actividades políticas.

EN LA PRÁCTICA

Un amigo mío ha utilizado los productos del Grupo URGO con muy buenos resultados. Me gustaría escribir un blog sobre ello. ¿Tengo derecho?

El Grupo URGO respeta el derecho de los empleados a utilizar canales de comunicación personales, como los blogs. Sin embargo, las comunicaciones relacionadas con nuestros productos están reguladas y pueden requerir la autorización de las autoridades sanitarias y, como mínimo, ser revisadas por los departamentos de asuntos regulatorios y/o legales del Grupo URGO. Deberías abstenerte de publicar en tu blog los resultados de su amigo, ya que esto podría considerarse una campaña promocional ilegal.

¿Puedo publicar en mi blog fotografías muy divertidas de algunos de mis compañeros, tomadas en la fiesta de fin de año organizada por la empresa?

No sólo debes obtener el consentimiento previo de las personas implicadas, sino también comprobar que las fotos no puedan ofrecer una imagen degradante de ti, de tus compañeros o de tu empresa.

PREPARACIÓN EL FUTURO DEL GRUPO Y DE LAS EMPRESAS

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Potenciar nuestros derechos y respetar los
derechos de tercero



HACER:

- **Proteger y crear valor a partir de nuestras creaciones**, invenciones y descubrimientos trabajando con el departamento adecuado para registrar una patente, marca comercial u otros derechos, que permitan a la empresa conservar derechos exclusivos sobre su propiedad intelectual.
- Ponerse en contacto con el departamento jurídico **o para comprobar la existencia y validez de nuestros derechos de propiedad intelectual** en los nuevos países en los que pretendemos operar, ya que la legislación en este ámbito difiere de un país a otro.
- **Comunicar** a su superior jerárquico o al departamento jurídico **cualquier uso fraudulento o inadecuado** de cualquiera de nuestros derechos de propiedad intelectual del que tenga conocimiento.

NO HACER:

- **Comercializar nuevos productos** en nuevos países, crear nuevos nombres de productos o utilizar nuevos mensajes de marketing o herramientas promocionales sin obtener la aprobación del departamento jurídico o de un asesor externo en relación con los derechos de terceros.
- **Utilizar o instalar software** no aprobado previamente por el departamento informático, o para el que no hayamos obtenido una licencia de uso.

EN LA PRÁCTICA

¿Por qué son esenciales los derechos de propiedad intelectual para el Grupo URGO?

El Grupo URGO es reconocido como un Grupo en constante innovación. Nuestras patentes, marcas, nombres de dominio, etc. nos ayudan a proteger y crear valor a partir de nuestras innovaciones. Son activos valiosos para nuestras empresas y el negocio.

Trabajo en el departamento de artículos promocionales. En una feria vi un bolígrafo bastante original que sería bueno para la próxima campaña en la que estoy trabajando. A mi jefe le gustó la foto, pero le pareció demasiado cara. ¿Puedo encargarlo a uno de nuestros subcontratistas actuales, que probablemente me hará un precio mucho mejor?

El producto que te interesa puede estar protegido por su creador y, por tanto, reproducirlo infringiría sus derechos. Mandar fabricar este artículo podría calificarse de falsificación y dar lugar a acciones legales contra nosotros. Deberías consultar a su departamento jurídico.

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES MECANISMO

Hacer de la ética una preocupación cotidiana

El Grupo URGO lleva a cabo sus actividades con honestidad e integridad y anima a todos sus Colaboradores a respetar normas éticas elevadas.

Si cualquier persona es consciente o tiene alguna razón para pensar que está a punto de producirse un incumplimiento de una ley/normativa de la Carta Ética, de la guía de prevención de la corrupción o de cualquier directriz de cumplimiento aplicable al Grupo URGO, se anima encarecidamente a esta persona a informar al Departamento de Recursos Humanos y puede solicitar ayuda a la Dirección Global de Cumplimiento.

Los colaboradores también pueden utilizar el procedimiento de notificación de alertas éticas y/o ponerse en contacto con la página web de alertas del Grupo URGO: alerte.compliance@group.urgo.com.

Se considera denunciante a todo colaborador que revele o comunique de buena fe y sin contraprestación económica directa, un hecho que entre en el ámbito de aplicación del procedimiento de alerta y del que haya tenido conocimiento.

Las alertas se tratarán de acuerdo con el procedimiento de alerta de denuncia vigente en el país donde se encuentre el colaborador.

El Grupo URGO se compromete a proteger de represalias a los denunciantes, en cumplimiento de la normativa que les sea de aplicación. La identidad del denunciante permanecerá confidencial, así como la información comunicada.



HACER:

- **Cumplir las leyes y reglamentos** nacionales e internacionales y los principios establecidos en esta Carta Ética.
- **Informar** a tu superior jerárquico o al Responsable de Cumplimiento de **cualquier comportamiento que nos parezca inusual** o potencialmente ilícito, es decir, cualquier conducta que infrinja los principios de la Carta Ética, las políticas internas y/o las leyes y reglamentos externos aplicables, incluidas las represalias contra una persona que haya dado la voz de alarma.

NO HACER:

- **Dudar en ponerte en contacto con el Responsable** de Cumplimiento Global si tienes dudas o sospechas sobre un comportamiento del que seas testigo o una situación que hayas conocido.
- **Temer sanciones o represalias** si lo denunciamos: estarás protegida siempre que hayas actuado de buena fe, seas consciente de los hechos denunciados y actuaremos en ausencia de compensación económica directa.

EN LA PRÁCTICA

¿Actúo en interés de URGO al denunciar un comportamiento que me parece anormal o contrario a la Carta Ética?

Sí. La dirección del Grupo debe estar al corriente de los problemas de integridad para poder tratarlos rápidamente. Al denunciarlos, estás haciendo lo correcto y actuando de acuerdo con los valores del Grupo URGO.

Me encuentro ante una situación que no está explícitamente contemplada en la Carta Ética pero que me parece problemática. ¿Qué debo hacer?

Empieza por plantearte las siguientes preguntas: ¿Es probable que esta situación o comportamiento infrinja la ley? ¿Podrías tener consecuencias negativas para el Grupo URGO o para mí? ¿Me sentiría cómodo si saliera en la prensa? A menudo, las respuestas a estas preguntas te situarán en el buen camino, es decir, en la conveniencia o no de denunciar la situación. Sin embargo, si todavía tienes dudas, puedes hablar con tu superior inmediato o con el Responsable de Cumplimiento Global.

URGO

INVENT & CARE